

209-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas once minutos del dieciocho de enero del año dos mil dieciocho.
Proceso de conformación de estructuras en el distrito Quebrada Honda, cantón Nicoya, provincia de Guanacaste, por el Partido Auténtico Nicoyano.

Mediante auto n.º 827-DRPP-2018 del diecinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al Partido Auténtico Nicoyano que, con respecto a la asamblea celebrada el día ocho de diciembre de dos mil dieciocho, en el distrito de Quebrada Honda del cantón Nicoya de la provincia de Guanacaste, quedaban pendientes de designar los puestos de secretario suplente, tesorero suplente y tres delegados territoriales propietarios. Lo anterior, debido a que no procedían los nombramientos de los señores Calixto Cortés Reyes, cédula de identidad n.º 502550678, como secretario suplente y delegado territorial propietario; Cinthya Vanessa Reyes Trejos, cédula de identidad n.º 503430955, como tesorera suplente; Wilger Cipriano Gómez Reyes, cédula de identidad n.º 502070690, como delegado territorial propietario; y Marta Jenny Silva Reyes, cédula de identidad n.º 502800173, como delegada territorial propietaria, debido a que presentaban doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana.

En fecha once de enero de dos mil diecinueve, la agrupación política presentó ante la Oficina Regional de Nicoya el oficio n.º P.A.N.-0001-01-2019 con fecha del diez de enero del año en curso, mediante el cual se adjuntaron las cartas de renuncia de los señores Cortés Reyes, Reyes Trejos, Gómez Reyes y Silva Reyes al partido Unidad Social Cristiana con el respectivo recibo de la agrupación política. Siendo que los documentos presentados cumplían con los requisitos exigidos, las renunciaciones fueron tramitadas mediante oficio n.º DRPP-362-2019 de fecha de dieciocho de enero de dos mil diecinueve.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE GUANACASTE
CANTÓN NICOYA**

DISTRITO QUEBRADA HONDA

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502120364	LORENZO MARTIN REYES ALVARADO

SECRETARIO PROPIETARIO	504260390	MARIA MILAGRO LEON GOMEZ
TESORERO PROPIETARIO	302140780	LUIS FERNANDO MATA VEGA
PRESIDENTE SUPLENTE	800530201	MARGARITA BERMUDEZ GUTIERREZ
SECRETARIO SUPLENTE	502550678	CALIXTO CORTES REYES
TESORERO SUPLENTE	503430955	CINTHYA VANESSA REYES TREJOS

FISCAL		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	501420619	JUAN VIANNEY REYES CORTES

DELEGADOS		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	502070690	WILGER CIPRIANO GOMEZ REYES
TERRITORIAL	502800173	MARTA JENNY SILVA REYES
TERRITORIAL	502550678	CALIXTO CORTES REYES
TERRITORIAL	504260390	MARIA MILAGRO LEON GOMEZ
TERRITORIAL	502120364	LORENZO MARTIN REYES ALVARADO

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/jfg/sba
C.: Expediente n.º 252-2018, Partido Auténtico Nicoyano
Ref., No.: 621, 843-2019